



MVCP

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

SOLICITUD DE CLAVE FISCAL

HORARIO MATUTINO: TODO EL PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FISCALES y VCP

HORARIO VESPERTINO: DE 14.30 A 16.30 – A PARTIR DE 1º DE SETIEMBRE UNICAMENTE PARA TRAMITES DE CLAVE FISCAL

Para tramitar la Clave Fiscal Municipal ante la Dirección de Recursos Fiscales deberá presentarse únicamente el Titular o Apoderado con Poder que acredite poderes suficientes para realizar el trámite en cuestión, otorgado por Escribano Público, completar el Formulario F.100/F si se trata de una persona física o sucesión indivisa ó F. 100/J si se trata de una persona jurídica y el Formulario de Unificación de Personería (en caso de ser una Sociedad con representación Plural). Además deberá acompañar la documentación que se detalla a continuación, con el objeto de acreditar identidad y corroborar su domicilio fiscal (EN TODOS LOS CASOS):

CLAVE FISCAL PARA PERSONAS FÍSICAS O SUCESIONES INDIVISAS

1º) A) De tratarse de Argentinos nativos o naturalizados y extranjeros: original y fotocopia del documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento y documento de identidad del país de origen, pasaporte o cédula del MERCOSUR de tratarse de un país limítrofe.

B) De tratarse de Extranjeros con residencia en el país —incluida la temporaria o transitoria— que no posean documento nacional de identidad: original y fotocopia de la cédula de identidad, o del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia.

2º) De tratarse de profesión desempeñada por graduado universitario deberá adicionar la fotocopia de la constancia de matriculación respectiva, o fotocopia del título habilitante, en el supuesto de no requerir matriculación para el ejercicio de la profesión.

3º) De tratarse de Sucesiones Indivisas deberá acompañar además copia de la partida de defunción del fallecido y acreditar tener legítimo derecho, mediante documento que acredite el vínculo invocado respecto del fallecido mediante Libreta de Familia, Partida de Nacimiento ó Acta de Matrimonio.

CLAVE FISCAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas, para utilizar los servicios con clave fiscal, deberán hacerlo a través de la "Clave Fiscal" de su representante legal.

Para esto el Representante Legal deberá:

- Contar con "Clave Fiscal Municipal" cumpliendo los requisitos establecidos para Clave Fiscal de Personas Físicas

Representación Legal Plural:

Cuando la representación legal de la Persona Jurídica sea plural, se deberá designar a uno de los representantes legales a efectos que utilice y/o interactúe con los servicios habilitados.

A tales fines deberán presentar una nota conforme al modelo contenido en el Anexo IV del Decreto 549/C/2009, con la firma certificada por escribano, entidad bancaria, juez de paz o autoridad policial.

Las personas físicas que ejerzan la representación legal o estatutaria de las personas jurídicas de Carácter Público y Entidades matrices de establecimientos de enseñanza privada e instituciones pertenecientes a arzobispados, obispados o congregaciones de la iglesia católica, o comunidades religiosas de otros cultos, o asociaciones civiles sin fines de lucro, podrán delegar, a través de un acto administrativo expreso, la función de Administrador de Relaciones a una persona física perteneciente a su organización.

Los representantes legales podrán autorizar a un tercero para efectuar la presentación en la Dependencia. En ese caso, el tercero deberá presentar un poder suficiente a satisfacción de este Organismo Fiscal.

DOMICILIO FISCAL

En oportunidad de presentar el formulario de declaración jurada Form.N° 100//F para solicitar la inscripción o efectuar la modificación del domicilio fiscal declarado, deberá indicarse en dicho formulario el domicilio fiscal que resulte procedente de acuerdo con lo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza General Impositiva N° 1408 y sus modificatorias.

Asimismo, los contribuyentes y responsables denunciarán su domicilio real o legal, según corresponda, en el citado formulario.

Deberá acreditarse la existencia y veracidad del domicilio fiscal denunciado, acompañando como mínimo DOS (2) de las siguientes constancias:

- a) Fotocopia de alguna factura de servicios públicos a nombre del contribuyente o responsable, (sin excepción)
- b) Acta de constatación notarial,
- c) Certificado de domicilio expedido por autoridad policial,
- d) Fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de "leasing", del inmueble cuyo domicilio se denuncia,
- e) Fotocopia del extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante sea el titular de tales servicios,
- f) Fotocopia de la habilitación municipal o autoridad municipal equivalente, cuando la actividad del solicitante se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes que, a su criterio, acrediten fehacientemente el domicilio fiscal denunciado.

GENERALIDADES

Las fotocopias de la documentación que acompañen a los respectivos formularios o notas, deberán estar suscriptas por el responsable que solicite inscripción, alta en impuestos y/o regímenes o modificación de datos, debiendo ser exhibidos los respectivos originales o copias certificadas por escribano público, para su constatación.

Como constancia de haberse presentado los formularios de declaración jurada Nros. F. 100/F y/o F. 100/J, según corresponda, se entregará copia sellada de cada uno de los mismos.